
Lullius + Partners.

Condiciones generales

En vigor desde el 1 de enero de 2023.

Modificaciones publicadas el 1 de enero de 2023.

1. Objeto y ámbito de aplicación

Las presentes condiciones generales (las “**Condiciones Generales**”) tienen por objeto regular la prestación de servicios de asesoramiento en derecho (los “**Servicios**”) por parte de Lullius Partners, S.L. (“**LLP**”) a cada uno de sus clientes (el “**Ciente**”, y, conjuntamente con LLP, las “**Partes**”), sin perjuicio de aquellos aspectos específicos que se puedan establecer o acordar en relación con uno o varios encargos en particular (el “**Encargo**” o los “**Encargos**”) o con el conjunto de los encomendados por el Cliente.

2. Principios generales

La relación entre las Partes se funda en la mutua confianza y en una comunicación transparente y eficaz de todos los extremos que sean necesarios o simplemente convenientes para la más eficiente prestación de los Servicios. A tal efecto, el Cliente proporcionará la información y documentación correspondientes (incluida la relativa a los posibles plazos que, en cada caso, puedan ser relevantes) con la mayor brevedad posible, al comienzo de la relación y durante su transcurso, con especial atención a los cambios que puedan afectar a la información previamente proporcionada.

LLP prestará los Servicios de conformidad con los principios y valores de independencia, integridad, lealtad y diligencia, así como de conformidad con las normas deontológicas y profesionales propias de la abogacía.

La relación entre LLP y el Cliente será de arrendamiento de servicios, y los abogados de LLP no estarán obligados a aceptar o seguir aquellas instrucciones del Cliente que puedan afectar a su independencia o su criterio profesional.

3. Servicios profesionales

Las Partes acordarán la naturaleza y alcance de los Servicios encomendados a LLP al comienzo de cada Encargo (a través de la Propuesta de servicios de asesoramiento profesional y honorarios), sin perjuicio de que puedan ser modificados por mutuo acuerdo en cualquier momento durante su desarrollo. En defecto de pacto, el encargo comprenderá la prestación de los servicios de asesoramiento en derecho que sean habituales y que convengan a la naturaleza del Encargo.

Para la prestación de los Servicios, LLP se valdrá de sus propios medios materiales y recursos humanos. En particular, asignará a cada asunto un equipo de trabajo formado por los abogados de LLP que, a su juicio y de acuerdo con sus estándares de calidad, resulten adecuados en atención a su conocimiento, experiencia y antigüedad, y en función de las necesidades del Cliente o del Encargo encomendado. LLP podrá incorporar a su entera discreción nuevos abogados al equipo de trabajo o sustituir a los previamente asignados durante su desarrollo. En todo caso, LLP designará a uno o varios abogados de contacto, que canalizarán la relación con el Cliente y el intercambio de la información relativa al Encargo, y esta designación se pondrá en conocimiento del Cliente.

La relación profesional se constituirá entre LLP y el Cliente sin que, como consecuencia de un encargo profesional, se genere relación entre LLP y personas o entidades distintas del Cliente, incluidas su matriz, filiales, sociedades relacionadas o asesores. El Cliente no podrá ceder, pignorar, gravar o disponer en forma alguna (directa o indirectamente ni total o parcialmente) en favor de terceros su posición en la relación de prestación de servicios profesionales ni cualquier derecho de crédito derivado de la misma.

4. Intervención de otros profesionales

Si en relación con la prestación de los Servicios resultase necesaria la intervención de profesionales distintos de los abogados de LLP (peritos, notarios, procuradores, abogados extranjeros, etc.), la designación y la relación de prestación de servicios con esos otros profesionales corresponderán al Cliente. LLP no será responsable de la actuación de esos otros profesionales, sin perjuicio de que pueda colaborar con el Cliente para facilitarle su elección.

Como regla general, el Cliente acordará directamente con esos otros profesionales el importe de sus honorarios o derechos profesionales. LLP no será responsable del cobro o pago de esos honorarios o derechos. Cuando razones excepcionales de urgencia o conveniencia del Cliente así lo justifiquen, LLP podrá adelantar el importe de esos honorarios o derechos por cuenta del Cliente y bajo obligación de reembolso.

5. Honorarios, gastos y facturación

Al comienzo de la prestación de los Servicios, las Partes podrán pactar la forma de determinación de los honorarios profesionales de LLP y las cuestiones relativas a su facturación y forma de pago.

En caso de que se pacte con el Cliente un sistema de facturación por horas de trabajo dedicadas al Encargo, LLP le indicará al Cliente la tarifa horaria aplicable.

En defecto de pacto, el tiempo dedicado por los abogados al Encargo será un factor a ponderar, pero no el único ni necesariamente el principal; su importancia para la fijación de los honorarios dependerá de la naturaleza del trabajo realizado. La determinación de los honorarios se hará de forma meditada, razonable, sin automatismos, atendiendo a las características del Encargo, procurando ser eficientes y teniendo en consideración las expectativas del Cliente.

El Cliente será responsable del pago de los gastos que LLP tenga que afrontar como

consecuencia o con ocasión de la prestación de los Servicios. Estos gastos se trasladarán al Cliente en la minuta de honorarios, sin perjuicio de la posibilidad de que LLP solicite una provisión de fondos para atenderlos.

Los gastos que supongan pagos a terceros (viajes y desplazamientos, servicios de mensajería, servicios de traducción, teléfono, comidas, intervención de otros profesionales en los términos establecidos en la condición cuarta, etc.) se computarán a través de los correspondientes recibos y serán repercutidos al Cliente en la siguiente minuta de honorarios emitida. Los gastos internos que LLP tenga que soportar (horas extraordinarias del personal administrativo, por ejemplo) serán igualmente cargados a costa del Cliente a través de la minuta de honorarios por referencia a nuestros registros.

En todo caso, el Cliente deberá satisfacer la totalidad de los honorarios pactos al inicio del encargo y gastos en caso de terminación anticipada de los Servicios, de conformidad con la condición decimosexta o en caso de frustración de la operación a la que se refieran los Servicios.

Las minutas de honorarios que emita LLP serán pagaderas a la vista y, en todo caso, dentro de los diez días desde su fecha, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por LLP, por la persona o entidad a la que se haya librado la minuta.

6. Comunicaciones

Las comunicaciones entre las Partes se realizarán por los medios que resulten más adecuados en cada caso.

Entre esos medios, se utilizan frecuentemente los envíos de correos electrónicos a través de Internet. Las Partes entienden y aceptan que el envío de información por correo electrónico comporta ciertos riesgos (retrasos, falta de entrega, entregas erróneas, pérdidas de datos, interceptación o modificación por terceros, etc.). LLP no será responsable de esos riesgos. Asimismo, y sin perjuicio de que los correos electrónicos remitidos desde LLP sean sometidos a sistemas de *software* antivirus, LLP no

puede garantizar la inexistencia de virus ni será responsable de la transmisión de virus u otros elementos no deseados a través de los correos electrónicos remitidos.

En caso de que el Cliente no desee recibir comunicaciones por correo electrónico o cuando exista algún elemento singular que desee que LLP tenga en cuenta en relación con el envío o recepción de comunicaciones, deberá hacerlo constar de forma expresa.

Las aplicaciones de mensajería instantánea no son idóneas para las comunicaciones profesionales, por lo que su uso por parte de LLP será excepcional y no se utilizarán como medio de asesoramiento jurídico.

7. Confidencialidad y secreto profesional

La prestación de los Servicios por parte de LLP está sometida a secreto profesional, que se mantendrá aun después de que haya finalizado el Encargo correspondiente. Este deber de secreto profesional implica que todos los abogados y empleados de LLP deberán guardar secreto de todos los hechos o noticias de que tengan conocimiento por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional, salvo en los casos expresamente establecidos por ley.

En este sentido, la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo impone la obligación de comunicar determinadas operaciones a las autoridades competentes, en los términos establecidos en la condición novena. Asimismo, en relación con aquellos Encargos que, de acuerdo con la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018 (“**DAC-6**”), y su normativa interna de trasposición, se califiquen como mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información, LLP puede tener que asumir determinadas obligaciones de información en los términos establecidos en la condición décima.

8. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Con arreglo a la legislación vigente, los despachos de abogados deben colaborar en la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Por ello, LLP podrá solicitar al Cliente información y documentación acreditativa tanto de la identidad formal y real del Cliente como de la actividad profesional o empresarial que desarrolla, documentación que será conservada por LLP durante el plazo establecido en la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Por ello, para poder cumplir con las políticas internas que LLP tiene establecidas sobre identificación de sus clientes y con la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, será necesario, antes de la aceptación del Encargo por parte de LLP o del inicio de la participación de LLP en los Servicios, que el Cliente haya enviado, por el medio que estime más oportuno (correo o servicio de mensajería, documentos adjuntos a *e-mail*, fax, etc.), la documentación acreditativa tanto de su identidad como de su actividad empresarial o profesional y, en su caso, de la identidad de los titulares reales y de su estructura de control.

Por otro lado, en circunstancias excepcionales y en aplicación de la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, puede que LLP esté obligado a comunicar al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales español la existencia de algún Encargo que presente indicios o certeza de encontrarse relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, sin que pueda revelar dicha comunicación al Cliente, pudiendo tener incluso la obligación legal de interrumpir el trabajo en el Encargo en el que se esté asesorando. En este caso, LLP carecerá de cualquier responsabilidad por los daños o retrasos que, en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de dicha regulación, puedan producirse para el Cliente.

9. DAC-6

En relación con aquellos Encargos que, de acuerdo con la disposición adicional 23.^a de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, introducida en el marco de la transposición de la DAC-6, secalifiquen como mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información, LLP puede quedar obligado a informar al Cliente de que debe ser él quien informe a la Administración tributaria o, en casos excepcionales, a comunicar directamente a la Administración tributaria determinada información.

Cuando, por la naturaleza del Encargo, LLP no tenga a su disposición ni necesite tener la información necesaria para concluir si el asunto queda sujeto a comunicación, LLP no revestirá la condición de intermediario fiscal de acuerdo con la citada normativa y, por tanto, no informará al Cliente sobre la potencial sujeción del Encargo a esta obligación de comunicación, lo que no excluye necesariamente esta obligación. Por ello, es aconsejable que el Cliente revise cuidadosamente los Encargos que tengan un componente transfronterizo para ver si en tales casos han de ser objeto de comunicación, bien por el obligado tributario, bien por otros asesores del asunto que sí tengan la condición de intermediario fiscal bajo la normativa DAC-6.

10. Fórmulas y datos técnicos, contables y financieros

El Cliente tiene la obligación de asegurarse de que todas las fórmulas, algoritmos, hojas de cálculo, conceptos y datos técnicos, contables y financieros, y datos numéricos incluidos en la documentación que celebre están correctamente recogidos, cumplen sus objetivos y no presentan errores.

En consecuencia, LLP no tendrá la obligación de evaluar o asesorar y, por tanto, no tendrá responsabilidad alguna por las fórmulas, algoritmos, hojas de cálculo, conceptos y datos técnicos, contables y financieros, y datos numéricos que el Cliente, sus asesores o terceras partes faciliten para su inclusión en cualquier documento preparado por LLP o que sean incluidos en la documentación preparada por el

Cliente, sus asesores o terceros.

11. Uso de servicios, herramientas o plataformas digitales externas

La utilización de servicios, herramientas o plataformas digitales externas –sometida a las condiciones de su proveedor– puede comportar ciertos riesgos, como mal funcionamiento, pérdida de datos, interceptación de datos por terceros, etc.

LLP no será responsable de esos riesgos imputables a la utilización de servicios, herramientas o plataformas digitales, sin perjuicio de que pueda colaborar con el Cliente para facilitarle su elección y uso. Al utilizar el servicio, herramienta o plataforma, el Cliente acepta quedar sujeto a las condiciones del proveedor correspondiente.

12. Propiedad intelectual

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos y materiales generados en relación con los Servicios pertenecen a LLP, sin perjuicio de que el Cliente pueda utilizar esos trabajos y materiales en relación con dichos Servicios o para cualquier otro fin legítimo.

Si cualquier material o documento preparado por LLP en el marco de los Servicios es posteriormente utilizado por el Cliente o por terceros (total o parcialmente) en relación con cualquier otro asunto en el que LLP no haya asesorado, LLP no tendrá responsabilidad alguna en dicho asunto o por los materiales o documentos utilizados.

13. Publicidad

Salvo que el Cliente indique expresamente lo contrario, LLP podrá informar a terceros

de su condición de Cliente. Asimismo, una vez que el Encargo encomendado se haga público, LLP podrá informar de su asesoramiento en dicho Encargo y sobre la naturaleza de los servicios prestados.

14. Conservación de documentos

LLP conservará los documentos relativos a los Servicios hasta que estos hayan finalizado y, una vez terminados, conservará copia de esos documentos durante el tiempo necesario para cumplir con la legislación aplicable, para atender posibles responsabilidades legales o contractuales y para cumplir con la política interna de conservación de documentos que LLP tenga vigente en cada momento.

15. Alcance y limitación de responsabilidad

Únicamente LLP será responsable frente al Cliente por los daños y perjuicios que el Cliente sufra de forma directa con motivo de la prestación dolosa o negligente de los Servicios.

El Cliente acuerda que cualquier reclamación o acción (la “**Reclamación**”) que eventualmente pueda desarrollar en relación con los Servicios, con un Encargo o con estas Condiciones Generales se dirigirá única y exclusivamente contra LLP y en ningún caso contra cualquiera de sus abogados, empleados o socios (colectivamente, las “**Partes Exoneradas**”). En consecuencia, el Cliente exonera de la forma más amplia posible a todas y cada una de las Partes Exoneradas de cualquier responsabilidad u obligación que pudiesen tener por cualesquiera daños, perjuicios, pérdidas o costes (incluidos los costes judiciales y honorarios de abogados y procuradores) que el Cliente sufra o pueda sufrir, directa o indirectamente, relacionados con los Servicios, con un Encargo o con estas Condiciones Generales, o que estén motivados por cualquiera de estos elementos.

El Cliente renuncia irrevocablemente y de la forma más amplia posible a ejercitar acción alguna (ya sea de naturaleza contractual o extracontractual) contra cualquiera de las Partes Exoneradas en reclamación de cualesquiera daños, perjuicios, pérdidas o costes (incluidos los costes judiciales y honorarios de los abogados y procuradores) referidos en el párrafo anterior, y se obliga a no iniciar o instar el inicio de proceso judicial, administrativo o arbitral de ninguna clase contra cualquiera de ellas.

16. Terminación

LLP podrá dejar de prestar los Servicios al Cliente en cualquier momento, con sujeción a la normativa profesional y deontológica de la abogacía. LLP le dará al Cliente el preaviso necesario para no provocarle indefensión, salvo en los supuestos previstos en la Ley.

En caso de que LLP finalice la prestación de los Servicios de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, el Cliente será responsable del pago a LLP de los honorarios y gastos que estén pendientes de cobro a la fecha de terminación de los Servicios.

En caso de que el Cliente decida, en cualquier momento, y de forma unilateral, y bajo cualquier circunstancia, la cancelación o terminación del Encargo, no tendrá derecho al reembolso de los honorarios que hayan sido acordados y abonados, salvo que se trate de circunstancias de extrema gravedad.

17. Protección de datos personales facilitados por el Cliente

Para prestar los Servicios, LLP —en calidad de encargado del tratamiento y actuando por nombre y por cuenta del Cliente— puede requerir el acceso a datos personales de los que es responsable el Cliente (los “**Datos Personales**”). El acceso y tratamiento de

los Datos Personales por LLP se realizará en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa española de protección de datos personales vigente en cada momento y en el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (el “RGPD”).

De acuerdo con la normativa de protección de datos citada, LLP se obliga a:

- (i) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en la presente condición y aquellas que, en su caso, reciba del Cliente por escrito en cada momento. LLP no utilizará los Datos Personales con una finalidad distinta a la prestación de los Servicios, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales y deontológicas derivadas de su actividad, respecto de las que actuará como responsable del tratamiento (p. ej., prevención del blanqueo de capitales).

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en la normativa española de protección de datos personales (vigente en cada momento) y en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Las concretas medidas técnicas y organizativas de seguridad aplicables al Encargo se fijan en función de este y del Cliente.

- (ii) Mantener la confidencialidad y el secreto profesional al que están sujetos todos los abogados de LLP, de acuerdo con el artículo 5 del Código Deontológico de la Abogacía Española, sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la prestación de los Servicios, así como sobre los que resulten de su tratamiento.
- (iii) No comunicar ni ceder los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo en los supuestos autorizados por la Ley o en los supuestos en que el Cliente autorice a LLP la comunicación o cesión a un tercero.

- (iv) Destruir los Datos Personales una vez finalizada la prestación de los Servicios. Como excepción, se podrá conservar una copia de los Datos Personales, que podrá estar a disposición de las autoridades, en cumplimiento de las obligaciones legales y conforme lo permitan las normas deontológicas que sean de aplicación a LLP (especialmente a los efectos del artículo 25 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (la “**Ley 10/2010**”), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.A.10 del Código Deontológico de la Abogacía Española) o con el fin de poder hacer frente o responder ante cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de los Servicios prestados.
- (v) Ayudar al Cliente a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD. En concreto, comunicar al Cliente por los medios de notificación convenidos las violaciones de seguridad sufridas sobre los Datos Personales que sean susceptibles de comunicación de conformidad con los artículos 33 y 34 del RGPD.
- (vi) En el supuesto de que se encargue a LLP gestionar algún tipo de requerimiento de ejercicio de derechos de afectados, asistir al Cliente para que este pueda cumplir y dar respuesta a las solicitudes de los afectados sobre sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación del tratamiento, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas y oposición.
- (vii) Llevar un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Cliente de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD.
- (viii) Comunicar la identidad del delegado de protección de datos y sus datos de contacto al Cliente. A la fecha de estas Condiciones Generales, el delegado de protección de datos está disponible en la siguiente dirección de *e-mail*: info@lullius.com
- (ix) Poner a disposición del Cliente la información necesaria para demostrar el

cumplimiento de LLP de las obligaciones establecidas en la presente condición. El Cliente quedará sujeto a estrictos deberes de confidencialidad respecto a la información de LLP a la que acceda. Dada la sujeción de la actividad de LLP a deberes de secreto profesional frente a sus clientes, la puesta a disposición o verificación de la información facilitada no podrá implicar, en ningún momento, el potencial acceso por parte del Cliente a datos o informaciones que sean titularidad de cualquier otro cliente de LLP.

Por su parte, el Cliente, como responsable del tratamiento:

- (i) Autoriza a LLP a subcontratar con terceros servicios que son complementarios y necesarios para prestar los Servicios, como por ejemplo los servicios de mensajería o servicios tecnológicos de gestión y mantenimiento de sistemas. LLP firmará un contrato por escrito con los subencargados del tratamiento con términos no menos restrictivos que los previstos en la presente cláusula.
- (ii) Reconoce el carácter de firma global de LLP y le autoriza, en caso de que sea necesario para prestar los Servicios, a tratar los Datos Personales fuera del Espacio Económico Europeo cumpliendo con las garantías exigidas por la normativa aplicable.
- (iii) Cumplirá con las siguientes obligaciones: (a) dar acceso a LLP a los Datos Personales necesarios para la prestación de los Servicios; y (b) supervisar el tratamiento.

Las obligaciones contempladas en esta condición constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre las Partes, cuya duración y condiciones de retribución no son distintas a las previstas para los Servicios.

Cada parte será responsable de forma individual e independiente de dar cumplimiento a sus respectivas obligaciones en materia de protección de datos personales.

18. Cláusula informativa sobre el tratamiento de datos de las Partes

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, los datos personales de las personas físicas que intervengan en la firma y en la gestión y ejecución de los Servicios en nombre y representación y/o por cuenta de una de las Partes (y cualesquiera otros datos de los que la parte receptora devenga responsable) serán tratados bajo la responsabilidad de la parte receptora para la celebración, desarrollo, mantenimiento y control de los Servicios y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones legales. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas anteriormente, y sus causas legitimadoras son (i) la celebración, ejecución, cumplimiento y control de la relación contractual entre las Partes, (ii) el interés legítimo de las Partes de tratar los datos de contacto y profesionales de cada parte para la prestación de los Servicios y ejecución de la relación contractual, y (iii) el cumplimiento de obligaciones legales y deontológicas (incluidas las obligaciones relativas a la prevención del blanqueo de capitales) a las que está sujeto LLP.

Los datos personales serán tratados durante la prestación de los Servicios y, tras ello, durante un periodo de diez años después de la terminación de la prestación de los Servicios, con la sola finalidad de dar cumplimiento a cualquier ley aplicable, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación a las Partes un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los datos no serán comunicados a terceros, salvo, en su caso, a autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones o a terceros cuando ello sea necesario para la prestación de los Servicios.

El titular de los datos personales podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, derecho de oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos reconocidos por la ley, respecto del tratamiento del que cada parte es respectivamente responsable, dirigiéndose por escrito al delegado de protección de

datos correspondiente. Asimismo, se informa de que los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la correspondiente Autoridad de Protección de Datos.

Cada una de las Partes se obliga a que, con anterioridad a la comunicación a la otra parte de cualquier dato personal de personas involucradas en la ejecución y gestión de los Servicios u otros terceros, habrá informado a tal persona del contenido de lo previsto en el apartado anterior y habrá cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta comunicación de sus datos personales a la parte receptora, incluidos los deberes de información y amparo en una base legal, sin que la parte receptora deba realizar ninguna actuación adicional vis a vis entre los interesados.

No obstante, conforme al artículo 32 de la Ley 10/2010, cuando el Encargo realizado por el Cliente quede fuera del ámbito del secreto profesional y cuando sea necesario para dar cumplimiento a las obligaciones de información de dicha Ley, no será necesario el consentimiento del interesado para el tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal ni serán de aplicación algunos de los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos aplicable.

19. Modificación de estas Condiciones Generales

Estas Condiciones Generales podrán ser modificadas por LLP cuando así lo considere oportuno. La modificación se aplicará a los Encargos posteriores a la fecha de su publicación y, en el caso de Encargos que impliquen la prestación de servicios continuados, a los Servicios prestados con posterioridad a la fecha en que se publique la modificación.

20. Ley aplicable y jurisdicción

Estas Condiciones Generales y la relación de prestación de los Servicios se someten a la legislación común española.

Para cuantas discrepancias pudieran surgir en relación con los Servicios relativos a un determinado Encargo, las Partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes a la sede de la oficina española de LLP en la que se realice el Encargo.

En caso de que el Encargo se realice en una oficina de LLP no situada en España, con excepción de las mencionadas en el apartado 1 de estas Condiciones Generales, las Partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca para cuantas discrepancias pudieran surgir en relación con los Servicios.

Las anteriores condiciones relativas a la jurisdicción no serán de aplicación si el Cliente tiene la condición de consumidor o usuario.

Lullius Partners, S.L., Avinguda d'Alexandre Rosselló, 34, 1º - 2, (07004) de Palma de Mallorca, España. Tel.: +34 871 242 017